NOTARÍA ÚNICA
CANTÓN EL TRIUNFO

CESION DE DERECHOS DE UNA LINEA DE TAXI

En la Ciudad de El Triunfo, Cabecera Cantonal del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno del mes de mayo del año dos mil catorce, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES: Otorgan este Contrato de Cesión de Derechos, por una parte, el señor JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, en su calidad "CEDENTE"; y, por otra parte el señor VICTOR RODRIGO GUAMBA PALTAN, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, en su calidad de "CESIONARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El señor JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA, es socio de la Compañía de Taxis COTAXTRI S., ubicada en la Avenida Veinticuatro de Mayo y Calle Padre Luis López, del Cantón El Triunfo, Provincia del Guayas.- **TERCERA: CESION DE DERECHOS:** El señor JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA, por sus propios derechos CEDE todos los derechos que tiene sobre la línea de taxi de la Compañía de Taxis COTAXTRI S.A, a favor del señor VICTOR RODRIGO GUAMBA PALTAN, sin opción a reclamo alguno posterior.- Por lo tanto el señor VICTOR RODRIGO GUAMBA PALTAN, queda autorizado para que realice cualquier trámite relacionado con dicha línea. **CUARTA: ACEPTACION:** Las partes intervinientes aceptan el presente contrato de cesión de derechos por convenir a sus intereses personales.- Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y

firman, al pié del presente en su lugar y fecha arriba indicados.

f) **JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA**
C.C.# 091429050-7

f) **VICTOR RODRIGO GUAMBA PALTAN**
C.C.# 060418054-7

En la Ciudad de El Triunfo, Cabecera Cantonal del Cantón del mismo, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí Doctor RENATO MENOSCAL AVILES, Notario de este Cantón, de acuerdo a la facultad que me concede el agregado número Nueve del artículo número Dieciocho Ley treinta y cinco publicada en el Registro Oficial cuatrocientos setenta y seis del diez de junio de mil novecientos ochenta y seis comparecen los señores JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA, con cédula de identidad número 091429050-7, y VICTOR RODRIGO GUAMBA PALTAN, con cédula de identidad número 060418054-7, para reconocer sus firmas puestas en la presente Acta de Arreglo Extrajudicial. Al efecto Juramentada que fueron expusieron que reconocen como suyas las firmas puestas en este documento por ser las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados de todo lo cual DOY FE.-

JOSE DOMINGUEZ TENEZACA
C.C.# 091429050-7

VICTOR GUAMBA PALTAN
C.C.# 060418054-7

Dr. Renato Menoscal Avilés
NOTARIO EN TRIUNFO

Notaría Primera
del Cantón El Triunfo

Dra. Jenny Oyague B.

NÚMERO: 2016-090-9000-P00016

RECTIFICACION Y RATIFICACION QUE HACEN LOS SEÑORES JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA Y VICTOR RODRIGO GUAMBA PALTAN.----------

----

CUANTÍA: INDETERMINADA

En el cantón El Triunfo, República del Ecuador, hoy, seis de Enero del dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN,** Notaria Primera del Cantón El Triunfo, comparecen los señores **JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA Y VICTOR RODRIGO GUAMBA PALTAN,** quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, soltero y casado respectivamente, Ejecutivo y Jornalero respectivamente, con domicilio en este cantón, por sus propios y personales derechos; Los comparecientes declaran ser capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los cuales comparecen a otorgar esta escritura pública de **RECTIFICACION Y RATIFICACION,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Rectificación y Ratificación, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ----------

NOTARÍA PRIMERA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN EL TRIUNFO

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública: por sus propios y personales derechos, los señores **JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA Y VICTOR RODRIGO GUAMBA PALTAN.----------**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores **JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA Y VICTOR RODRIGO GUAMBA PALTAN,** celebraron un Contrato de Cesión de Derechos de una Línea de Taxi entre ellos el día veintiuno de Mayo del dos mil catorce ante el Notario Único Titular del cantón El Triunfo, Doctor Renato Menoscal Avilés, en la cual, por un error involuntario al momento de suscribir mencionado contrato se omitió la cantidad de acciones que se ceden y el valor ordinario de cada una de ellas.----------

TERCERA: RECTIFICACION Y RATIFICACION.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes Rectifican el contrato detallado en el sentido de que el señor **JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA** cede la cantidad de **Treinta y Dos** Acciones a favor del señor **VICTOR RODRIGO GUAMBA PALTAN,** cada una de estas acciones valoradas en **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, RATIFICANDO** las demás cláusulas contenidas en el mencionado contrato.----------

CUARTA: ANOTACION MARGINAL.- De la presente escritura se deberá tomar nota al margen del contrato celebrado del veintiuno de Mayo del dos mil catorce.----------

Agregue usted, señora Notaria, además de los documentos habilitantes, las demás formalidades de estilo, para la completa validez y eficacia jurídica de este instrumento.- Firma Abogado Luis Felipe Oyague Beltrán. Registro número once mil ciento

NOTARIA PRIMERA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN EL TRIUNFO